WALTER CUENCA CUADRADO
DOMICILIO JUDICIAL: DR. WILLIAM SANCHEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 110, CAUSAL 11, SEGUNDO INCISO DEL CODIGO CIVIL, DEMANDA A SU CÓNYUGE SR. CAMILO WALTER CUENCA CUADRADO EL DIVORCIO, A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, ORDENANDO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 12 de Diciembre de 2011, a las 09h08.- VISTOS:.- Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite VERBAL SUMARIO a la presente causa, por tanto córrase traslado con el escrito de demanda y este *auto, al demandado señor* CAMILO WALTER CUENCA CUADRADO, a quien se le citará mediante la prensa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados, así como la autorización conferida a sus defensores.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.- f) DR. WAGNER JATIVA QUIROZ, Juez.

JUICIO: DIVORCIO NO. 1360-2011- Dra. C.I.
TRAMITE.- VERBAL SUMARIO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 11 de noviembre del 2011, las 11H41.-VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de *Ley, por lo que se la acepta al* trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por la parte Actora, cítese a la demandada GLORIA MARIA SEVILLANO, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Quito.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial.- NOTIFÍQUESE:-
f) Dr. Fabricio Segovia B. (Juez Encargado).
Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley, *previniéndole de la obligación* que tienen de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Lo Certifico.
Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO

efecto, confiérase el extracto respectivo .- Tómese nota del domicilio judicial señalado.- Agréguese al proceso el escrito pre[illegible] NOTIFÍQU[illegible] DR. [illegible] MARTINEZ NARANJO,. JUEZ.
F) Dr. José Martínez Naranjo Juez.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DR. EDGAR HARO VALENZUELA
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/83822/tf

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: CARLOS ELIAS BRUNIS MEDINA
SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la señora Carmen Azucena Angueta Tapia, deduciendo demanda de divorcio No. 149-2011, cuyo extracto es

dar nuestras relaciones conyugales, ni sexuales y de nin-

[illegible] y que deberá comparecer a juicio dentro de los quince días posteriores a la última

CIVIL.- La Maná, agosto 26 del 2011; a las 08h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la

SECRETARIO JUZGADO [illegible] DE LO CIVIL DE COTOPAXI
63222

sus notificaciones. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada por el actor para

Anulo por pérdida los siguientes cupones de cobro pertenecientes a la compañía Parquesanto del Ecuador 00587 00652 00707 00708 00826 00838 00847 00866 00901 00903 00911 00924 01705 0002807 0002815 0002820 0002829 0002832 0002833 0002846 0002847 0002868 0002872 0002891 0004000, anulo también el Contrato de Concesión Jardines Santa Rosa No. 100001081

AB/85322/oc

Superintendencia de Compañías
11 ABR. 2012
CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IMPRENTA Y ARTE GRAFICO GRAFICUS C.A.

Se comunica al público que **IMPRENTA Y ARTE GRAFICO GRAFICUS C.A.,** con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en US$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito el **26 de diciembre de 2011.** Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000322 de 23 de enero de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es el de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en trece mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, **23 de enero de 2012**

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AB/601/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA STIER & WIDDER S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía STIER & WIDDER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil del citado Distrito bajo el No. 86, Tomo 29 el 18 de agosto de 1997.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía STIER & WIDDER S.A., otorgada el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12. de 0273 19 ENE 2012.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Marion Angelika Graf Samaniego, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía STIER & WIDDER S.A. La compareciente es de nacionalidad alemana, de estado civil casada y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía STIER & WIDDER S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 ENE 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.C./83099